



RESOLUCION DE ALCALDIA N°086-2024/MDL

Lurigancho, 26 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO

VISTOS; el Memorandum N°261-2024-MDL/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N°041-2024-MDL/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°012-2024-MDL/GEyDH de la Gerencia de Educación y Desarrollo Humano, Informe N°023-2024-MDL/SGDHPS-GEyDH de la Subgerencia de Salud Pública y Programas Sociales, referente a la modificación de la Resolución de Alcaldía que designa al Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria PCA – Periodo 2023-2024, y;

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27977 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones, que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 5.3 del artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia de las municipalidades Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, en concordancia con el numeral 2.11 del artículo 84 de la normativa invocada, las municipalidades ejercen las función de ejecutar el programa del vaso de leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, el Programa de Complementación Alimentaria – PCA fue uno de los programas alimentarios nacionales nutricionales del Ex Programa de Asistencia Alimentaria – PRONAA que tiene sus antecedentes en el “Programa de apoyo a la labor alimentaria de las organizaciones sociales de base”, creado con la Ley N° 25307, que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionados, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, en su artículo 10° señala: El Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (6) integrantes: **tres (3) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (2) del gobierno local que ejecute el programa y un (1) representante de la institución pública que determinen los cinco integrantes anteriores**, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformarán las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos. En la sesión de instalación del Comité se elegirá a su presidente de entre sus miembros;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 057-2023-MDL, se Conformar y Reconoce al Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, para el periodo 2023-2024;

Que, mediante el Informe N° 023-2024-MDL/SGDHPS-GEYDH, la Sub Gerencia de Salud Pública y Programas Sociales dirigido a la Gerencia de Educación y Desarrollo Humano solicita



la actualización y modificación de la Resolución de Alcaldía que designa y conforma el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), en razón de haberse designado a nuevo funcionario y modificado el Reglamento de Organización y Funciones estableciéndose una nueva estructura orgánica en la Municipalidad;

Que, mediante el Informe N° 005-2024-MDL/GEYDH, de la Gerencia de Educación y Desarrollo Humano, dirigido a la Gerencia Municipal, solicita la actualización y modificación de la Resolución de Alcaldía que designa y conforma el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) del distrito de Lurigancho;

Que, al Informe N° 041-2024-MDL/GAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite **OPINIÓN FAVORABLE**, considerándose legalmente viable la modificación de los artículos primero y segundo de la Resolución de Alcaldía N° 057-2023-MDL, mediante el cual se designa a los señores funcionarios: Lic Cesar Augusto Alvarado Laveriano, Gerente de Educación y Desarrollo Humano y el Lic Julio Cesar Ponce de León, Sub Gerente de Salud y Programas Sociales como representantes de la Municipalidad Distrital de Lurigancho ante el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA); así como la modificación del artículo segundo que conforma el Comité de Gestión Local del PCA de la Municipalidad Distrital de Lurigancho para el periodo 2023-2024, en el extremo de los dos representantes de la Municipalidad, previo informe complementario de la Gerencia de Educación y Desarrollo Humano, a fin de que se consigne los datos completos de los miembros que integran el Comité, según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución Ministerial N° 041- 2022-MIDIS;

stando a lo expuesto y a lo recomendado por la Gerencia Municipal mediante el Memorándum N°261-2024-MDL/GM, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°057-2023/MDL, que "designa como representantes de la Municipalidad Distrital de Lurigancho ante el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria", siendo los representantes:

- Gerente de Educación y Desarrollo Humano:
Cesar Augusto Alvarado Laveriano DNI N°15961328
- Sub Gerente de Salud y Programas Sociales
Julio Cesar Ponce de León Pino DNI N°07654042

ARTÍCULO SEGUNDO. – MODIFICAR el artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N°057-2023/MDL que conforma el "Comité de Gestión de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria- PCA del distrito de Lurigancho para el periodo de 2023-2024" ; en cuanto a dos miembros representantes de la Municipalidad Distrital de Lurigancho; **RECONFORMADO** de la siguiente manera:

COMITÉ DE GESTION LOCAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA -PCA - PERIODO 2023-2024			
N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	ORGANIZACIÓN
1	KEREN EVELYN ISIDRO TORRES	09765837	DIRECCION DE REFES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE
2	MAGALY CUEVA APAZA	47575550	CENTRO DE ATENCION MODALIDAD ADULTOS EN RIESGO, HOGARES Y ALBERGUE



3	MIRIAM LUZ PANDURO ESTRADA	04065482	CENTRO DE ATENCION MODALIDAD COMEDORES POPULARES
4	REYNA LUCERO DOMINGUEZ ESTRADA	09269455	CENTRO DE ATENCION MODALIDAD COMEDORES POPULARES
5	JULIO CESAR PONCE DE LEÓN PINO	07654042	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO
6	CESAR AUGUSTO ALVARADO LAVERIANO	15961328	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO



ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Educación y Desarrollo Humano y a la Subgerencia de Salud Pública y Programas Sociales, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los miembros del citado Comité y a las Gerencias respectivas, y a la Oficina de Gestión de Gobierno Digital publicación en el Portal Institucional (www.munichosica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA

Oswaldo Herman Vargas Cuellar
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO - CHOSICA

KARINA ISABEL WONG HUAMANI
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

